

BASES ESTÁNDAR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 029- 2021-MDQ/LC-OEC-1 CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE MAQUINA PARA MADERA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE LA MADERA EN MUEBLERÍA FINA DE LA ASOCIACIÓN DE CARPINTEROS LOS NOGALES DE ESTRELLA, CUENCA LACCO YAVERO, DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO"



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría I écnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/lo contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DÌS ; RITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 029-2021-MDQ/LC-OEC

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPITULO

-REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

1.2 CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe. vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor
- su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado. inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

del artículo 89 del Reglamento. La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a)

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2021-MDQ/LC-OEC

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin

1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Reglamento Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del

o visto. Las ofertas se presentan foliadas oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible

Importante

procedimientos de selección según relación de Items. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de

específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales

1.8 **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

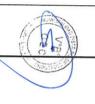
En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

MUNICIPALIDAD b. . I'RITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2021-MDQ/LC-OEC

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Important

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, segun corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



MUNICIPALIDAD L... TRITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2021-MDQ/LC-OEC

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el articulo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anierior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





and the second

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando de monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los fiems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección especifica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

mportante

Corresponde a la Enidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

dvertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantia debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

 Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2021-MDQ/LC-OEC

Advertencia

financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2021-MDQ/LC-OEC

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

RUC N° : 20170327129

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N - C.P QUELLOUNO

Correo electrónico: : qprocesoslogistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE MAQUINA PARA MADERA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE LA MADERA EN MUEBLERÍA FINA DE LA ASOCIACIÓN DE CARPINTEROS LOS NOGALES DE ESTRELLA, CUENCA LACCO YAVERO, DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM Nº 1346-2021-GM-MDQ/LC fecha de aprobación 08 de noviembre del 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2021-MDQ/LC-OEC

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5,00 (Cinco con 00/100 soles), por el costo de reproducción en la Unidad de Rentas de la Municipalidad de Distrital de Quellouno y luego con el voucher recabar un ejemplar de las bases en la oficina de logistica de la Municipalidad Distrital de Quellouno sito en la plaza de armas s/n – Quellouno (horario de atención de 08:00 am a 17:30 pm).

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley N°30225 Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. - Código Civil.
- Texto Unico Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE. Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1.

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

in portant

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

-) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

9

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad e que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentra activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N $^\circ$ 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2021-MDQ/LC-QEC

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)

J

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante para la Entidad

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantia mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en

N ° de Cuenta 0211-002581

N ° de Cuenta 0211-002581 Banco de la Nación

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

2.4.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 000 Garantia de fiel cumplimiento del contrato
 - Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes
- ۵ número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, e
- **e** Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

S.O.

5 de persona jurídica Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE®

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- = <u>7</u>9 Detalle de los precios unitarios del precio ofertado
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del

Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete



(1)



- denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente Estado"
- contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del articulo 152 del En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía Reglamento. de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y que correspondan. eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Quellouno sito en la plaza de armas s/n – Quellouno (horario de atención de 08:00 am a 17:30 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de almacen central de la municipalidad distrital dequellouno, distrito de Quellouno, La convencion, Cusco
- Informe del funcionario responsable del área usuaria y Vº Bº del inspector emitiendo la conformidad de la prestación efectuada





Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29,8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2021-MDQ/LC-OEC

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE LA MADERA EN MUEBLERIA FINA DE LA ASCINCIÓN DE CARPINITEROS LOS NOGALES DE ESTRELLA, CUENCA DE LACCO LLAVERO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION-CUSCO."

ADQUISICION DE MAQUINA SIERRA CINTA TABLEADORA

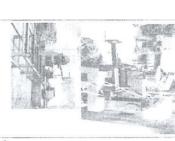
Méjorar la producción de madera en el PDN: "MEJORÁMIENTO DEL PROCESO DE LA MÁDERA EN MUEBLERIA FINA DE LA ASOCIACIÓN DE CARPINTEROS LOS NOGALES DE ESTRELLA CUENCA DE L'ACCO LLAVERO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION-CUSCO", tiene omno objetivo la las metas programadas correspondiente al plan de negocio que se encuentran en el marco de la Ley N° 29337. adquisición de maquina sierra cinta tableadora , El mismo que permitirá realizar trabajos en madea y concluir con implementación con equipos agricolas durante la ejecución del plan de negoció, el presente proceso busca la

Mejorar la capacidad productiva de madera en la asociación de productores los ragales de estreta, distrito de Queblicuno, La Convención - Cusco"

	Unid.	tableadora, notencia: : 30 HP/trifásico ba	
CANTIDA	UNIDAD.		TEM

La presente contratación contempla las siguientes características técnicas

	n:		item
-	Constitution of the consti	MAQUINA SIBERAA CINTA TABLEADORA POTENCIA 30 HP (TRIFASICA BAJA)	Descripción
	Authority property control of the co		Imagen referencial
	 Guia paralela de serra cinta con una altura de corto de 22" a 24" conmotor de 9HP(triásico baja). 	CARACTERISTICAS TECNICAS Volante en fierro funcido de 1.10 a 1.15 rectificados. Notor de 20HP (trifisacobeja). Sistema de tensión manual con contrapeso. Sistema de arrastre automático con variador de fecuencia paracambio de velocidad con motor de 3HP (trifisico beja). Cutificios biga). Guia principal para cortes de medida automático con motor de 2HP (trifisico baja). Lindique limites de carrere para no dufiar la siorro	Características



incluye limites de carrera para no

S

- dañar la sierra.
- Sistema hidráulico del carro de hidráulico con motor de 3HP arrastre con bomba y mando

Tablero de arranque con

- de 30HP. automático directo. motores de 3HP con sistema Tablero de arranque para los automático(Y) para el motor sistema de cambio de fase
- Tablero de mando con
- Para hoja de 5". pulsadores y selectores

"incluye cintas transportadoras de nciuye afiladora + 01 hoja de sierra



A suma alzada.

Modalidad de Ejecuciós

Liave en mano

La garantia minima requerida es de 12 meses, contra defectos de fábrica, averias o fates en el funcionamiento, que sean ajamos al uso habitual de los equipos y no detectable al mantrende que se metrogó la conformidad. En caso de encontrase equipos defectorosos delardos o averiados deborán en cambidados en el plazo de 72 forcas. La garantia comencial se contará a partir de la facha en que se otorga la conformidad de recepción de bienes.

Las consideraciones técnicas tomadas en cuenta para la presente adquisición están sujetas a las especificaciones técnicas de los equipos en contratación.

El CONTRATISTA O POSTOR, deberá entregar el manual del operador y certificado de garantía

La contratación de equipos, objetos de la presente adquisición, deberá ser entregado en las INSTALACIONES
DE ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLICUNO úldicada en el Centro
Poblado de Queltumon del Distrito de Quellouno
De Igual manerra el Proveedor y/o Contratista deberá tener en cuenta las siguientes distancias de traslado:
Por carretera alstituda Cusco - Atlanago
Por carretera afirmada Quillabarmba - Quellouno
275 fin. Aprox.
Por carretera afirmada Quillabarmba - Quellouno
275 fin. Aprox.

Por carretera afirmada Cusco - Calca - Quellouno /

390 Km. Aprox.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 029-2021-MDQ/LC-OEC

El lugar de entrega de los bienes contemplados en la presente adquisición, será presenta en almacen de otra del plan de negoció que está ubicada en el centro poblado de lacco llavero- estrella, (referencia a 60 km del centro poblado de quellouno).

notificación de la orden de compra, previa coordinación con el área usuaria La entrega de los equipos tendrá un plazo de (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la cierta.

Debe conter con el Registro nacional de proveedores – RNP vigento. Debe conter con RUC habito y vigente.

Estar habilitado para contratar con el estado.

del marco legal. El Postor o Proveedor deberá guardar confidenciatidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para la divulgación de información referida a la prestación, todo dentro

de mochila el mismo que será verificado a cargo de un especialista del área de equipo recánico de la municipalidad distrital de Quellouno. El mismo que deberá emitir un informe del cumplimiento de las El Postor o Proveedor deberá ceñirse, al cumplimiento de las específicaciones técnicas de las desbrozadoras específicaciones técnicas y el buen funcionamiento de los equipos

La conformidad de la prestación del bien será verificado por almacén central de la MDO, provio un informe de prueba de funcionamiento adecuado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos, que estada a cargo de especialista del écardo es quojo mecapito de la munifipilidad distinte de Cuelburo, posicieno al informe. El coordinados e inspector de procompile emitidan el informe de conformidad, producida la recepción al informe. El coordinados e inspector de procompile emitidan el informe de conformidad, producida la recepción al informe. de los insumos o bienes, previa presentación de la Guía de Remisión, Factura, PECOSA de Amacén central; y demás documentos partinentes para la emisión del Informe de Conformidad. A Partir de atír el trámite será etamente administrativo en oficinas de planta de la MDQ.

las especificaciones técnicas de lo solicitado y haber entregado. Para que el material se ha considerado como una entrega conforme, el proveedor deberá haixer cumplido con

El pago único será a la entrega total de la prestación del bien

Las penalidades por incumplimiento están determinas según Ley, Norma y/o según ta ciáusula de contrataciones del estado

plazo de un (1) año, contandos a partir de la conformidad otorgada por la entidad El contralista es el responsable por la calidad ofrecida y por les victos ocultos de los bienes entregados por un

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto faziurado exumulado equivalente a 92.759,000.00 solles, Docebellos scalanta y nueve mit con (00/100 soles), por la yenta de bionos iguales o similares, al céptido de la convocationa, durante los coho (0) años anteriolysis a la ficial ad la presentación dej oliditas que se computarán desde la fischa de la conformidad o lefisición del comprobante de pago, según porrespondo. similares al objeto de la itación de ofeitas que se pago, segun corresponda.







En el caso de postores que declaran en el Anaxo N° 1 enner la condición de micro y pequeña empresa, se acrucita una experiencia de 8; 22.250.00 sotes, (ventitats mil descientes venticace con o (2010) sotes), por la venta de bienes ejudiese o serillaren el objeto de la convocación de durante los corpo (8) años anteriores à la fecha de la presentación de serias que se computarán desde la ficiria de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, fodos los integrantes deben contact con la conforción de micro y pequenta empresa.

Acreditación:

La experiencia del postire en la espocialidad se acreditarió con copia simple de (i) contratos u driennos de compru, y su respectiva conformidad constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancidación se acredito documental y fetabalismente, con vourbar de elegistic, nota de aband, reporte de estado de cuenta, cualquier quo documento entido por Enridad del sestema financiario que producto el borno, o mediante acuncidación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de venirio (20) contrataciones.

En casa los podares presenten varios comprobantes de pago pura acroditar una sola contratación, ao debe acroditar que corresponsion a dicira contratación, do contratir, se sumirirá que los comprobantes acreditan contrataciones independentes, en cuyo caso solo a considerad, para la evaluación, venite (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en

En el caso de auministro, selo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecunda durante los ceños (1) a sixo ambieros a la fecha de presentación de deficial del del contrato de productiva de la fecha de productiva comprobatado adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a far parte o las expectivos comprobatados per la fecha de las conformidades correspondientes a far parte o las expectivos comprobatados. pago cancelados

En los casos que se avordite experiencia adquirida en consocio, debe presentanse la promesa de consorcio o el confinido de consorcio del cual se despuroda tenbuciententante el procuencijo de las deligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computada la experiencia deligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computada la experiencia deligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computada la experiencia deligaciones que se asumió en el contrato presentado; de los contratos, no se computada la experiencia deligaciones que se asumió en el contrato presentado; de los contratos, no se considerado deligaciones que se asumió en el contrato presentado; de los contratos, no se computada la experiencia deligaciones que se asumió en el contrato presentado; de los contratos, no se computada la experiencia deligaciones que se asumió en el contrato presentado; de los contratos, no se computada la experiencia deligaciones que se asumió en el contrato presentado; de los contratos, no se computada la experiencia del contrato de la contrato presentado; de los contratos, no se computada la experiencia del contrato de la contrato presentado; de los contratos, no se contrato del contrato de la contrato de la contrato presentado; de los contratos, no se contrato del contrato de la contrato de la contrato presentado de la contrato de la cont

Astinismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09 2012, la calificación se contra al metodo descrito en la Directiva "Participación de Proveedines en Consectico en las Contrataciones del Esisido," debando persumiria que el procente del bisolo, debando persumiria que el procente de bispicación de la promesa de consectico en las contrataciones del periodición de la promesa de consectico del conucida de consectico. En casa que en dictivo decumentos en se consigian el porcentaje de participación se presumitrà que las obligaciones se ejecutaron en partes, guantes.

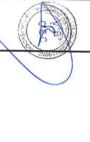
Si el titular, lo de la exponência no es el postor, consignar si dicha expenencia correspondo a la matriz en caso que el postor sos sucurasa, de los transmitida por resigentización societana, debiendo acompañar la documentación sustentaloria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societada, debe presentar adicionalmente el Anexo № 9.

Cuando en las contrates, órdenes és compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en inorsala extraijera, dete: indicesse el tipo de cambio exem publicado por la Superindendesta de Barta, Segures y AFP comproportente al talcha de suscriptión del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, sogún corresponda.

Sin perjuició de la anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Presentar resultados de Prueba rápida actualizado de todo el personal involucrado desde la entrada al sector y prueba en funcionamiento de las maquinas.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2021-MDQ/LC-OEC MUNICIPALIDAD . RITAL DE QUELLOUNO

- El transporte, los materiales y personal de entrega vinculados al descargue, debarán pasar por la zona de desinfección, respetando las zonas de descarga, limpieza y almacenaje, para evitar los riesgos de exposición al COVID - 19.
- Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación, utilizar mascarilla y guantes, mantener 1.5 m de distancia entre personas
- Realizar el lavado de manos adecuado a la manipulación de cualquier material exteno
- El contratista debe respetar las barreras físicas en el área de recepción de documentación.
- La documentación que entregue o envié el contratista deben estar contenidos en sobres de maiorial sintético y no en hojas sueltas, para que la persona de recepción desinfecte el sobre.
- El contratista debe iener un protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizados Disponer que una sola persona por parte del contratista y otra destinada por la entided se encarguen cumpla debe acceder a la zona de desinfección. que garantice el distanciamiento social en su personal, de existir una acción física el personal que la
- Verificar que el contratista cuente con el personal necesario para realizar la descarga de los de efectuar el registro, control y recepción de materiales los cuales deben contar om los equipos de
- Garantizar que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar a almacén materiales, los cuales previamente deben acceder a la zona de desirifección.
- El contratista debe respetar las zonas diferenciadas y señalizadas, "zona de descaga y limpieza" y centraliobra y asegurar que todo el personal vinculado cuente con los equipos de protección personal insumos, equipos y materiales, evitando los riesgos de exposición al COVID -19. "zona de almacenaje" que cuente con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Þ

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 279,000.00 (doscientos setenta y nueve mil con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los empresa, se acredita una experiencia de S/ 69,750.00(sesanta y nueve mil setescientos cincuenta con todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña

Se consideran bienes similares a los siguientes: equipos agrícolas(desbrozadora, motosierra, motor estacionario y motofumigadoras estacionaria)

máximo de veinte (20) contrataciones acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³ correspondientes a un reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo de pago cancelados

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las proveniente de dicho contrato. obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia

Asimismo, cualito se presenien cominator en propried de Proveedores 20.09.2012, la calificación se ceñtrá al método descrito en a Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de bigaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consigne el porcentaje de participación se Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación

25



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2021-MDQ/LC-OEC MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

la documentación sustentatoria correspondiente. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, ordenes de compra o comprobantes de pago el monto tacturado se encuentre expresado en noneda extranjera debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Experiencia del Postor en la Especialidad. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto maiería de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede sen considerado como una acreditación que produzca febraciencia en nelación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldiria a considerar como válida la sola declaración del postor alimando que el comprobante de pago ha sido

<sup>(-).-)
&</sup>quot;Situación dierente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor[sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera

Evaluación: Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: corresponda. Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio de la oferta a evaluar Oi = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [100] puntos
A. PRECIO
Acceditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento ofertas que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según precios, some contractor de la contracto
<u>P</u> .
i = Oferta Pi = Punta Oi = Precio Om = Precio PNP = Pur



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2021-MDQ/LC-OEC

PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULO V

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ringún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capitulo.

Sig.	٠ : ۵	777		2	7 5	ade	000	3
siguientes:	[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [] a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los terminos y condicione:		Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de	RUC Nº [], inscrita en la Ficha N	l identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], cor	adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada po	CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], er	Conste nor el presente documento. la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
S	en :_			٦.	_!	5	Ä	2
	Asi	÷			ide!	E	25	7
	ento					름.	2	D
	nte V	del	As		cad	₽.	gue	9
	se :	oida	ien	9	Ω Ω	8	ce i	o o
	ਰ : '	mer], c	6 Z	om :	5	コス	lebr	me
] den	on te	_	<u>C</u> :	ž	S	D C	ento
	del omi	DN.		<u>e</u>	ş	ş	e ur	a
	Re	z ep		ga			10 D	8
	gist	ese.	Ŀ	en			arte	trat
	C 9	nta	del	Τ:	-	J. 0	ਨ	acić
	S P	: do	Re		de	9	200	D D
	erso		gist		otr	dom	SIG.	e C
	ATI	<u>.</u> g	0		מ ס	<u>C</u> :	A	8
	STA	seg	e P		arte	o le	E	SIG
	rídio	n'su	erso	1	Τ	gal	Z	A
	l o	pod	nas			en P	M	70
	de l	er i	Ju 8	ٺ		П	SRE	P
	a ci	pre	rídi	insc			DE	E
	uda	sen	as	rita		j, Te	7	M
	y de	en	de	9		pre	E	N
	S	<u>a</u>	а С	a		sent	금	Ö
	dici:	debidamente representado por su Representante Legal	. uda	ich	Ļ	ada	AD	DE
	one	ega a N	d de	a Z	8	po	ē	レニレ

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.............], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

todos los impuestos de Ley. CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente

En cada caso concreto, dependiendo de la naturalleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El piazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL NICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula.

PRESTACIONES ACCESORIAS

ACCESORIAS "Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES

todos los impuestos de Ley. El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorías es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMÍENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE COMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]

PRESTACIONES ACCESORIAS]. SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento conformidad de la recepción de la prestación. (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través





de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N $^\circ$ [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas

contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item anteriormente adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del

numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago currespondiente Vencido dicho plazo no procederá la solicitud. CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y ORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

OTORGARÁ LA CONFORMIDAD en el piazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMAÇEN O LA QUE HAGA SUS VECES]y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por

otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las no ejecutada

CLAUSULA UNDECIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA





De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestacion(es) principal(es) y de la(s) prestacion(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

en caso de incumplimiento. derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES

atraso, de acuerdo a la siguiente formula: del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálcullo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantia de fiel cumplimiento Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debio Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al

otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir diere lugar, en el caso que éstas correspondan



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2021-MDQ/LC-OEC

obligaciones previstas en el presente contrato Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una

Contrataciones del Estado. integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera los referidos actos o practicas conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de demás normas de derecho privado. aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 12

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliacion dentro del

de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento Contrataciones del Estado. de

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

todos los gastos que demande esta formalidad Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con

CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

la ejecución del presente contrato Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).







60 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2021-MDQ/LC-OEC De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA]. GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. "LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA" MUNICIPALIDAD DIN . RITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2021-MDQ/LC-OEC **ANEXOS**

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] (con poder inscrito en la localidad de N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CÓNSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad

Correo electrónico:	MYPE ¹³	Teléfono(s)	llio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o
	Si				
	No				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- actuaciones ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes
- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- ω Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación
- Notificación de la orden de compra

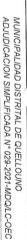
hábiles de recibida la comunicación Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepciór





ζ	•	
(2	
٠	٦	
9	₹	
:	~	
•	_	
7	÷	
١	ν	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] SEGUN CORRESPONDA

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

T	_						_	_	_		_		7	/			_		_	_
MYPE"	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado	Correo electrónico :	MYPE16	RUC:	Domicilio Legal :	O	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado 2	COLLEG GIECTION .	Correo electrónico :	MYPE 15	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado 1
	Teléfono(s):							Teléfono(s):								Teléfono(s):				
Si							Si								Sí					
Zo							No								No					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gób.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Regiamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa. Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra

bidem

ibidem

actuaciones:

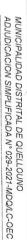
- ω N -
- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación Notificación de la orden de compra 18
- 4 7

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO Nº 2

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) DECLARACIÓN JURADA

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ? comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección
- ≤ presente procedimiento de selección. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en
- **≦** Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el (CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA), de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o



cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2021-MDQ/LC-OEC

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

1000

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- <u>a</u>
- Integrantes del consorcio

 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].

 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- 9 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

0 Fijamos nuestro domicilio legal común en [..

9

- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes siguientes del consorcio son las
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

5 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]20

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%



MUNICIPALIDAD DIO , RITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2021-MDQ/LC-OEC

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Consorciado 1

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal

Importante

deben ser legalizadas. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio



[&]quot; Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en numero entero, sin decimales

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes de

Importante para la Entidad

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

la siguiente Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de items, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

Incluir o eliminar, según corresponda principal y las prestaciones accesorias "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación



MUNICIPALIDAD D. . . RITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2021-MDQ/LC-OEC



Importante para la Entidad

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

SEGUN CORRESPONDA [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

la siguiente Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

CONCEPTO	PRECIO TOTAL

del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los incluiran en el precio de su oferta los tributos respectivos tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto.

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

Incluir o eliminar, según corresponda principal y las prestaciones accesorias



MUNICIPALIDAD D..., RITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2021-MDQ/LC-OEC

Importante para la Entidad

Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo: Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACION DEL IGV**

[CONSIGNAR ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad):
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas)

300

- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los en de

23





En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugates, sucesiones indivisas y personas consideradas juntificas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas ec tercera categoría, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugates son aquélias que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Kenta.

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores Señores Señores DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ (CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL PROCEDIMIENTO) Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

2	-	Z,
		CLIENTE
		OBJETO DEL CONTRATO
		N° CONTRATO JOIC / FECHA DEL FECHA DE LA COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORNIDAD EXPERIENCIA DE SER EL PROVENIENTE® DE: CASO®
		FECHA DEL CONTRATO O CP 24
		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵
		PROVENIENTE28 DE:
		MONEDA
		IMPORTE ²⁷
		TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸
		FACTURADO ACUMULADO

- Se refiere a la focha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Unisamento, cuando la fecha del perfeccionamiento del centrato, sea previa a les ocho (8) años ameriones a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor dobe acreditar que la conformidad se emailó dentro de dicho período.
- 38 el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso quo el postor ca aucural, é los trasmicis por expensación societaria, debiendo acompaniar la ocumentación sustentiación correspondiente. Al respecto, según la Opinión VY 10-00 y justica por la covinción de matriz y la susural puede acredizar como suy la separación de su mante persona puede configuración como suy la separación de su mante persona que compresió sunto una fusión como una escalación, la cociedad matriz. Dal materia como suy la separación de la Opinión VY 010-003/007IV, ... en una operación de recignarios carácteris, que compresió sunto una fusión como una escalación, la cociedad destanción como una destanción de la como contratorio de la fusión y como compresión de la compresión de compres
- 37 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El sipo do cambio venta dobe correspondor al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción de pago, según corresponda. contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante
- Consignar en la moneda establecida en las bases.

0

[CONSIGNAR NOMERE DE LA ENTIDA] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

20	:	10	9	00	7	6	Ch	4	Z,
									CLIENTE
									OBJETO DEL CONTRATO
									OBJETO DEL N° CONTRATO J OJC J FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO DESERBLE PROVENIENTE® DE: MONEDA IMPORTE® CASO®
									FECHA DEL CONTRATO O CP 24
									FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶
									PROVENIENTE 28 DE:
									MONEDA
									IMPORTE ²⁷
									TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸
									TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²³ ACUMULADO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

0

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

SEÑORES SEÑORES ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

mportante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sanciónados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

V-B-

[CONSIGNAR NOMÈn-¿ DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link reción consulta de compresas acreditadas en el REMYPE.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.